ACUERDO No. 037
24 de junio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 066 del 03 de diciembre de 2025 aprobó el "Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

Que, el artículo 40 del Acuerdo Nº 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona" dispone, "*Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior. Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad*".

Que, según resolución N°009907 del 10 de abril de 2026 "*Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2026*", se asignaron a la Universidad de Pamplona recursos por concepto del artículo 86 de la Ley 30 de 1992 el valor de **DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($16.713.587.841,00).**

Que, la distribución de los recursos corresponden al fortalecimiento institucional, fomentar la ampliación de cobertura, fortalecer las capacidades de las Instituciones de Educación Superior y mecanismos que permitan la permanencia y graduación efectiva distribuidos así:

CONCEPTO	VALOR
Capacidad Institucional	$ 3.699.211.903,00
Ampliación de Cobertura (PIC Convencional)	$ 8.611.471.172,00
Procesos de Fortalecimiento a la Gestión	$ 2.903.462.202,00
Mejoramiento de las Condiciones de Bienestar (PFB)	$ 1.499.442.564,00
TOTAL	**$ 16.713.587.841,00**

Que, según Hace Saber expedido el 03 de junio de 2026 por la Oficina de Pagaduría y Tesorería de la Universidad, "el día 22 de mayo ingresaron a la cuenta de ahorros 220-720-13207-5 del Banco Popular la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE ($ 3.699.211.903,00)** por concepto de Capacidad Institucional y la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($2.903.462.202,00)** por concepto de Procesos de Fortalecimiento a la Gestión.

Que, según consta en el Acta No. 14 de la reunión del COUNFIS, realizada el 04 de junio de 2026 y en cumplimiento de la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 4 del Estatuto Presupuestal de la Universidad de Pamplona, se emitió concepto previo favorable para la incorporación al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de recursos adicionales.

ACUERDO No. 037
24 de junio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($ 6.602.674.105,00)** en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION		
1.1.02.06.006.01.001	TRANSFERENCIAS ART 86 LEY 30 DE 1992	TRANSFERENCIAS	$ 6.602.674.105,00
	TOTAL		$ 6.602.674.105,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026, en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($ 6.602.674.105,00)** en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS PERSONALES		
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO		
2.1.1.01.01.001.01.02	DOCENTES SUELDO	TRANSFERENCIAS	$ 3.301.337.053,00
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION		
2.1.1.01.01.001.03.01	DOCENTES GASTOS DE REPRESENTACION	TRANSFERENCIAS	$ 3.301.337.052,00
	TOTAL		$ 6.602.674.105,00

ACUERDO No. 037
24 de junio de 2026

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2026"

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **SEIS MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($ 6.602.674.105,00).**

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada

OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)

Proyectó:

Edwin Darío Mantilla Gómez
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Asesoría Jurídica